



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 117.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 13 de febrero de 2020

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 015/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Primer Secretario Carlos Fiddes, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día 20 de febrero del año en curso, con el fin de realizar una Presentación País en la cuarta edición del evento "Casa Abierta de Comercio Exterior", evento organizado por la Cámara de Comercio de Guayaquil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

N° _____

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Primer Secretario **Carlos Fiddes**, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día 20 de febrero del año en curso, con el fin de realizar una Presentación País en la cuarta edición del evento "Casa Abierta de Comercio Exterior", evento organizado por la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro